

MAYORÍA DE TRES VOTOS CONTRA DOS

# Que INE siga con elección en PJ pese a suspensiones, ordena el TEPJF

El magistrado Felipe Fuentes asegura que las órdenes judiciales “no tienen efecto”

DAVID SAÚL VELA  
dvela@elfinanciero.com.mx

El Tribunal Electoral federal (TEPJF) determinó este lunes, por mayoría de tres votos a dos, que es constitucionalmente inviable suspender el proceso de elección de jueces por voto popular.

Por ello, determinó que las suspensiones provisionales o definitivas de amparo dictadas por jueces de distrito, que ordenaron detener el proceso, no tienen efecto.

Por ello, “el Senado y el INE y demás autoridades competentes deben continuar con las etapas del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial 2024-2025”, resolvió el TEPJF en sesión pública.

Dijo que, por tratarse de un mandato expresamente previsto en la Constitución, la elección de jueces y magistrados no puede ser suspendida, limitada, condicionada o restringida por ninguna autoridad, poder u órgano del Estado.

“En la propia Constitución se establece que en materia electoral no opera la suspensión de los actos de autoridad y las reformas constitucionales no son revisables; esto implica que no se puede interrumpir provisional o definitivamente el desarrollo de la elección de personas juzgadoras”, dijo el magistrado ponente Felipe Fuentes.

En contra, votaron Janine Otálora Malassis y Reyes Rodríguez, quienes dijeron que la decisión abona a la incertidumbre judicial. “El proyecto propone abrir la posibilidad de que el INE deje de observar las determinaciones y atribuciones de órganos jurisdiccionales competentes y, de aprobarse la decisión, contribuirá a continuar enrareciendo este entramado litigioso alrededor de la reforma constitucional en materia de Poder Judicial”, dijo la magistrada Otálora Malassis.

Pidió posponer esta resolución y emitirla una vez que la Corte resuelva la totalidad de controversias relacionadas con la reforma judicial. Recordó que al menos hay ocho expedientes pendientes de resolución.

La decisión se tomó al analizar la solicitud que las presidencias del Senado y del INE hicieron al TEPJF para que pronunciara una acción declarativa sobre los efectos de las suspensiones dictadas por jueces de distrito en torno a la elección judicial.

El magistrado Fuentes dijo que las suspensiones que pretenden paralizar el proceso electoral “no tienen ningún efecto”.

Precisó que la máxima autoridad en materia electoral es el TEPJF y ninguna otra autoridad puede suplantar sus funciones. Dijo que la Constitución establece que los procesos electorales no pueden ser suspendidos por medio del amparo y que hay una reforma de supremacía constitucional que desechó sendas acciones de de constitucionalidad.

Señaló que, por ello, el TEPJF “debe remover” cualquier obstáculo para que el proceso de preparación de la elección de jueces continúe.

## A FAVOR.

Los magistrados Mónica Soto, Felipe Fuentes y Felipe de la Mata votaron por permitir al INE seguir con la preparación de la elección.





**Decisión.** Sesión pública virtual del Tribunal Electoral federal.

